

- XI. Participar en eventos en materia de empleo y capacitación laboral que representen una oportunidad de crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las funciones del área;
- XII. Planear y organizar junto con el Departamento de Planeación y Estrategias Económicas las ferias municipales de empleo, realizando actividades como invitación, promoción y difusión, conjuntamente, con las asociaciones de recursos humanos, las cámaras, las instituciones y las empresas que promuevan la contratación directa; y
- XIII. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que, en su caso, le asigne el superior jerárquico.

Sección Segunda
Del Departamento de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesca

Artículo 29. La persona titular del Departamento de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesca tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar, operar, comprobar y dar seguimiento al programa de Adquisición de Activos Productivos, así como promover la participación de los productores y su capacitación;
- II. Establecer los programas de fomento y apoyo a la producción industrial artesanal, en el municipio y promover la participación de los sectores privado, social, comunitario y académico en la definición y seguimiento de acciones que incidan en el desarrollo económico del municipio;
- III. Promover los programas de apoyo a la producción y comercialización de productos;
- IV. Promover la celebración de convenios para la ejecución de planes y programas de asistencia social;
- V. Mantener una estrecha comunicación con los productores y dependencias de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de mejorar el desarrollo económico de la región;
- VI. Brindar capacitación y asesoría en las actividades del sector productivo;
- VII. Realizar y coordinar eventos periódicos, en relación con los productos elaborados por artesanos locales.
- VIII. Proponer y gestionar apoyos institucionales al sector artesanal cuando éstos se vean afectados por fenómenos hidrometeorológicos;
- IX. Auxiliar y dar apoyo a la comunidad cuando se le solicite, en caso de contingencias naturales
- X. Realizar visitas domiciliarias a los interesados de cada programa, con el fin de verificar la aplicación de los recursos
- XI. Gestionar y realizar exposiciones, ferias o eventos en los cuales los artesanos puedan hacer promoción de sus artículos.
- XII. Crear programas y suscribir a los artesanos a los mismos, con el fin de que reciban apoyo para la realización de sus oficios.
- XIII. Gestionar y coordinarse con las Direcciones, Coordinaciones o Departamentos correspondientes de la Administración Pública, con el fin de regularizar a los artesanos que realizan comercio en la vía pública sin los permisos necesarios;
- XIV. Asesorar a los productores en las gestiones para la producción, organización y comercialización de sus productos;
- XV. Coordinar, operar, comprobar y dar seguimiento al programa de Adquisición de Activos Productivos, así como promover la participación de los productores y su capacitación;
- XVI. Establecer los programas de fomento y apoyo a la producción industrial, artesanal, agropecuaria, pesquera y forestal en el municipio y promover la participación de los



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- sectores privado, social, comunitario y académico en la definición y seguimiento de acciones que incidan en el desarrollo económico del municipio;
- XXVII. Promover la celebración de convenios para le ejecución de planes y programas de asistencia social;
 - XXVIII. Mantener actualizado el Padrón de Productores del municipio; así como mantener actualizada la información de campo para la elaboración de diagnósticos de la rama productiva;
 - XIX. Mantener una estrecha comunicación con los productores y dependencias de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de mejorar el desarrollo económico de la región;
 - XX. Realizar y coordinar eventos periódicos, en relación con los productos generados en el campo de la región;
 - XXI. Conducir la política municipal relacionada con el fomento de las actividades agropecuarias, agrarias y forestales, así como las que sean competencia del Municipio en materia de pesca;
 - XXII. Auxiliar y dar apoyo a la comunidad cuando se le solicite, en caso de contingencias naturales;
 - XXIII. Asistir a los cursos de capacitación que permitan el desarrollo eficiente y eficaz para el desempeño de sus funciones;
 - XXIV. Promover la creación de una base de datos con información socioeconómica del Municipio para orientar, informar y apoyar a los inversionistas;
 - XXV. Realizar visitas domiciliarias a los interesados de cada programa, con el fin de verificar la aplicación de los recursos;
 - XXVI. Llevar estadísticas mensuales en coordinación con las dependencias federales y estatales, así como con los dirigentes del sector agropecuario y pesquero; de la producción del campo, de la producción del sector pesquero, de los créditos otorgados a estos dos sectores y los avances de los programas de apoyo autorizados;
 - XXVII. Coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, mediante programas previamente establecidos para el cuidado del medio ambiente rural y la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas del campo;
 - XXVIII. Asesorar a los productores en las gestiones para la producción, organización y comercialización de sus productos; y
 - XXIX. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas o le sean asignadas por su superior jerárquico.

Artículo 30. El Departamento de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesca para el cumplimiento de sus funciones contará con las siguientes áreas:

- I. Promoción y vinculación a proyectos productivos; y
- II. Las demás autorizadas en el manual de organización de la Dependencia.

**Apartado 1
Del Área de Promoción y Vinculación a Proyectos Productivos**

Artículo 31. La persona titular del Área de Promoción y Vinculación a Proyectos Productivos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Promover y operar los programas asignados y registrar a los productores que participen en ellos;